



**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**INFORME DE COMISIÓN**

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente  
Delegación en el Estado De Michoacán

Fecha de Elaboración: 09 DE MARZO DE 2020

Jefe inmediato: ING. JUAN MAGAÑA ORTIZ

Consecutivo por Área: PFFPA/22.3/2C.27.2/00087/2020

Delegación: MICHOACAN

Área de Adscripción: SUBDELEGACION DE INSPECCION Y VIGILANCIA DE RECURSOS NATURALES

Comisionado:	<u>ARIZMENDI</u>	<u>HERNANDEZ</u>	<u>FRANCISCO GERARDO</u>
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)

Periodo: DEL 06 AL 06 DE MARZO 2020

Lugar: EJIDO AJUNO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PATZCUARO MICHOCAN.

**Objeto de la Comisión:** Dar atención a la orden de inspección No. PFFPA/22.3/2C.27.2/00058/2020, dirigida al C. Presidente del Comisariado Ejidal del Ejido Ajuno, terrenos forestales y/o preferentemente forestales, pertenecientes al Ejido Ajuno, Ubicado en el Municipio de Pátzcuaro, Michoacán,, así como inspección al transporte de materias primas productos y/o subproductos forestales

**Síntesis:**

Con la finalidad de dar atención a la orden de inspección número PFFPA/22.3/2C.27.2/00058/2020, de fecha 24 de Febrero de 2020, dirigida al C. PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL DEL EJIDO AJUNO, TERRENOS FORESTALES Y/C PREFERENTEMENTE FORESTALES, PERTENECIENTES AL EJIDO AJUNO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PATZCUARO MICHOCÁN, misma que tiene por objeto realizar visita de inspección en materia forestal en atención al oficio No MICH/GA/04/1118/2020, emitido por la SEMARNAT, relacionado con el Aviso de aprovechamiento de recursos forestales no maderables (resina de pino), Oficio No. MICH/GA/04/6828/2016, del 19 de octubre de 2016, con vigencia al 30 de septiembre del 2021, para el ejido Ajuno, ubicado en el municipio de Pátzcuaro, Michoacán, con la finalidad de verificar si se han llevado a cabo actividades relacionadas con el aprovechamiento de recursos forestales maderables y no maderables; actividades tendientes a la remoción total o parcial de la vegetación de los terrenos forestales y preferentemente forestales para destinarlos a actividades no forestales del área a inspeccionar y/o evidencias del uso de fuego sin control en la vegetación forestal; además de verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 10 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, en su modalidad de reparación, compensación y realización de acciones para que no se incremente el daño al ambiente conforme a la mencionada Ley; motivo por el cual no constituimos en los terrenos que tiene en posesión el Ejido Ajuno, ubicado en el municipio de Pátzcuaro, Michoacán entrevistándonos con el C. Andrés Velázquez Reyes, persona que identifica como Presidente del Comisariado Ejidal de Ejido Ajuno, ubicado en el municipio de Pátzcuaro, Michoacán, persona ante quien nos identificamos plenamente como inspectores de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con las credenciales respectivas y haciéndole de conocimiento al C. Andrés Velázquez Reyes el motivo de nuestra presencia, entregándole de un tanto original de la orden de inspección, misma que nos recibe y firma de enterado en otro tanto original, haciéndole del conocimiento el derecho que tiene a nombrar dos testigos de asistencia para el desahogo de la presente visita de inspección, designando a un solo testigo de asistencia al no haber otra persona que quiera fungir como tal, enseguida nos trasladamos a los terrenos forestales y/o preferentemente forestales en posesión del ejido en cuestión, permitiéndonos el acceso al inspeccionado: mismo ejido para en compañía de quien atiende la presente diligencia y el testigo de asistencia se procede a realizar el recorrido por los lugares ya mencionados, pertenecientes al Ejido Ajuno en el Municipio de Pátzcuaro, Michoacán recorriéndose una superficie total aproximadamente de 120-00-00 hectáreas, observándose en el momento de la presente lo siguiente:



Que en 100-00-00 hectáreas aproximadamente, se realizó el recorrido por el área ya mencionada, observándose arbolado de los géneros Quercus, Sp, Pinus, Sp, Cupressus y Otras Hojas, tomándose como referencia varias coordenadas dentro de los predios siendo las siguientes: Latitud Norte.- N.- 19°29´03.3" y Longitud Oeste W.- 101°43´01.4", Latitud Norte.- N.- 19°28´51.7" y Longitud Oeste W.- 101°42´56.3", Latitud Norte.- N.- 19°28´52.9" y Longitud Oeste W.- 101°42´59.9", Latitud Norte.- N.- 19°28´51.8" y Longitud Oeste W.- 101°42´59.0", Latitud Norte.- N.- 19°28´52.7" y Longitud Oeste W.- 101°43´06.6" Latitud Norte.- N.- 19°28´53.5" y Longitud Oeste W.- 101°43´11.4", Latitud Norte.- N.- 19°28´53.5" y Longitud Oeste W.- 101°43´12.8", Latitud Norte.- N.- 19°29´00.0" y Longitud Oeste W.- 101°43´06.2", Latitud Norte.- N.- 19°29´13.5" y Longitud Oeste W.- 101°43´13.9", en la superficie recorrida no se observaron actividades de resinación en el arbolado en pie de genero Pinus, Sp, como la apertura de caras, colocación de viseras, cacharros, ni actividades de desroñe (descortezado) los diámetros de los árboles en pie de pino oscilan entre 0.15 a 0.40 metros en promedio y alturas aproximadas entre 10 a 20 metros, observándose la dominancia del genero Quercus, Sp, sobre los otros géneros y para el caso del arbolado de Genero Pinus, Sp, este se observa en pequeños manchones o rodales dispersos sobre toda la superficie, así como manchones o rodales de arbolado del genero Cupressus; las pendientes van del 10 al 20%, con alturas sobre el nivel de mar que van de los 2280 metros a 2349 metros, es importante señalar que durante todo el recorrido se observaron ejemplares de pino reforestados, mismos que presentan alturas que van de 0.30 a 2.0 metros, presentando buen vigor.

En otra superficie aproximada de 20-00-00 hectáreas, la cual se ubica bajo las coordenadas geográficas de Latitud Norte.- N.- 19°30´48.0" y Longitud Oeste W.- 101°42´24.7", se observa arbolado en pie de los géneros Cupressus; y Pinus, Sp observándose en 80 árboles de pino aproximadamente, la apertura de caras con dimensiones promedio de 0.20 metros de ancho, 0.05 metros de alto y una profundidad aproximada de 0.001 metros, en los cuales se observa restos de bolsas plásticas adheridas al tronco del árbol, con la finalidad de recolectar la resina segregada, es importante mencionar que estos trabajos de resinación se encuentran cicatrizados lo cual nos indica que se realizaron hace varios años y por comentarios del inspeccionado y el testigo tiene más de cinco años que se realizaron estas actividades, desconociendo e comisariado y el testigo quien o quienes realizaron tales actividades.

Es importante mencionar que la superficie inspeccionada, por sus características y atributos biológicos que se presentan dentro de la misma, se considera como un terreno forestal, ya que está cubierto por vegetación forestal que crece y se desarrolla de forma natural, formando en este caso un bosque de clima templado, dando lugar al desarrollo y convivencia equilibrada de otros recursos y procesos naturales. No fue levantada una poligonal debido a que solamente fueron recorridas las áreas sin observar trabajos de resinación; asimismo durante el recorrido no se observaron actividades de tala ilegal.

En este momento solicitamos al C. Andrés Velázquez Reyes, en su calidad de Presidente del Comisariado Ejidal del Ejido Ajuno, ubicado en el Municipio de Pátzcuaro, Michoacán, el Aviso de aprovechamiento de recursos forestales no maderables (resina de pino), autorizado para el Ejido Ajuno, Municipio de Pátzcuaro, Michoacán, así como Los informes anuales correspondientes a las anualidades 2016, 2017, 2018 y 2019, presentados ante la SEMARNAT, donde se señale las distintas actividades realizadas en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del estudio técnico así como las remisiones forestales para el transporte de las materias primas forestales obtenidas del aprovechamiento forestal no maderable tramitado durante estas mismas anualidades; de igual manera si se hizo cambio de prestador de servicios técnicos forestales; no presentando lo solicitado en el momento de la visita, así mismo manifiesta que con relación al cambio de responsiva técnica, desconoce quién fue el prestador que realizó el estudio técnico para el aprovechamiento de resina y si hubo algún cambio de responsiva.

**Conclusión:** Se dio atención a la orden de inspección No. PFFPA/22.3/2C.27.2/00058/2020, dirigida al C. Presidente del Comisariado Ejidal del Ejido Ajuno, terrenos forestales y/o preferentemente forestales, pertenecientes al Ejido Ajuno, Ubicado en el Municipio de Pátzcuaro Michoacán, en atención al oficio No. MICH/GA/04/1118/2020, emitido por la SEMARNAT, relacionado con el Aviso de aprovechamiento de recursos forestales no maderables (resina de pino), Oficio No. MICH/GA/04/6828/2016, del 19 de octubre de 2016, con vigencia al 30 de septiembre del 2021, para el ejido Ajuno, ubicado en el municipio de Pátzcuaro, Michoacán, levantándose el acta de inspección respectiva, observándose algunas irregularidades...

**Resultados Obtenidos:** Se levantó el acta de inspección No. 00058/20202, de fecha 06 de Marzo del 2020, asentándose la irregularidades observadas en campo y en la información presentada.





**Contribución:** Realizar la verificación de lineamientos y condicionantes establecidas por la SEMARNAT, para en este caso la Aviso de aprovechamiento de recursos forestales no maderables (resina de pino), Oficio No. MICH/GA/04/6828/2016, del 19 de octubre de 2016, con vigencia al 30 de septiembre del 2021, para el ejido Ajuno, ubicado en el municipio de Pátzcuaro, Michoacán

Atentamente

Vo.Bo.

ING. FRANCISCO GERARDO ARIZMENDI  
HERNÁNDEZ

ING. JUAN MAGANA ORTIZ

Comisionado

Jefe Inmediato

Inspector Federal

Encargado De La Subdelegación  
De Recursos Naturales De La  
PROFEPA En El Estado

Declaro, Bajo protesta de decir la verdad que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso de lo contrario.

